CONTRATO S.G. MINISTRO N° 528 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 468/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80004239-5**, representado para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, con **RUC Nº 80025961-0**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco Nº 767 casi Incas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO,** con cédula de Identidad N° 522.452, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES**, en el marco de lo establecido en la ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial Nº 1945/2019 la oferta del CONTRATISTA para el **LOTE Nº 1** conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de G. **67.249.608.092.-** (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ocho mil noventa y dos) **IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

Al respecto la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar la cláusula 10.4.3 de las CEC del **Contrato SG Ministro N° 477/2022,** Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 468/2019, en fecha 8 de noviembre de 2022, el insumo a ser modificado es el cemento asfaltico, en cuanto, a los demás insumos, no presentan modificación alguna, quedando redactado como sigue:

DONDE DICE:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **en la fecha que fue firmado el Convenio Modificatorio Nº 1**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

DEBE DECIR:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Ministro Interino

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato **S.G. Ministro Nº 468/2019.**
b) Convenios Modificatorios Nº 1,2, y 3.
c) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1945/2019.
d) Resolución Ministerial Nº 3051/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio Nº 4** estará regido por el Contrato Original.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre de 2022.

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO.
POR EL CONTRATISTA.

C.I.V.S.A.
Constructora Isacio Vallejos S.A.
Construyendo con Ud. al País

S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.